

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Abril 1886).

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en Corcubión en los días 3 al 6 de Mayo del año último, por consecuencia del recurso de alzada interpuesto por varios de los Concejales incapacitados contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró la validez de las mismas, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 2 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 23 del mes actual, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de esta Sección el expediente adjunto relativo á las elecciones municipales verificadas en Corcubión, provincia de la Coruña, en Mayo de 1885.

En 19 de Agosto de 1884 fué suspendido por orden del Gobernador el Ayuntamiento de Corcubión, nombrándose uno interino que lo sustituyó, y trascurrido el plazo de 50 días, al requerir los Concejales propietarios á los interinos para que les diesen nuevamente posesión de sus cargos, se encontraron con que habian sido declarados incapacitados.

Interpuesto recurso de alzada ante la Comisión provincial, ésta confirmó el acuerdo del Ayuntamiento interino, habiéndose alzado de dicho fallo ante ese Ministerio. No consta en el expediente ni la causa de la declaración de incapacidad, ni el acuerdo de la Comisión provincial, ni por último aparece resolución definitiva de ese Ministerio.

Por orden del Gobernador de la Coruña se mandó en Mayo del año próximo pasado convocar á elección total del Ayuntamiento, y constituida el 3 del citado mes y año la mesa interina, ante ella protestaron tres de los Concejales propietarios y seis electores más, fundándose entre otras razones: en que el art. 190 de la ley municipal no concede á los Ayuntamientos interinos facultad de juzgar acerca de la capacidad de los propietarios: en que para ello era menester que fuesen nombrados con este único y exclusivo objeto: en que contra la declaración de incapacidad hay pendiente ante el Ministerio de la Gobernación recurso de alzada: en que no siendo firme aquella declaración no puede procederse á la renovación total, sino á la parcial; y por último, en las faltas y errores que contienen las listas elec-



torales, y en las coacciones ejercitadas contra los electores.

Desestimada la protesta, y reproducida ante la Junta general de escrutinio de 1.º de Junio de 1885, fué nuevamente declarada sin fuerza ni valor alguno, confirmándose dicho acuerdo por la Comisión provincial en 19 de Junio de aquel año, contra el cual acudieron en alzada los interesados á ese Ministerio, manifestando al Gobernador de la Coruña, al remitir la instancia, que á su juicio debe aprobarse el fallo de la Comisión provincial.

En vista del tiempo trascurrido sin resolver el asunto, D. José A. de Pagos, D. Laureano Riestra y D. Salvador Ruiz, Concejales que fueron del Ayuntamiento suspenso, acuden á V. E. en súplica de que se resuelva el recurso de alzada que tienen interpuesto.

La Sección, en vista de los relacionados antecedentes, entiende que el fallo de la Comisión provincial de la Coruña de 19 de Junio de 1885 debe ser revocado, declarando en su lugar nulas las elecciones municipales verificadas en Corcubión en Mayo de 1885.

Desde luego observa la Sección que, en éste como en otros expedientes análogos, los Concejales interinos han declarado incapacitados á los propietarios, prologando de ese modo sus funciones por un plazo que excede en mucho del de los 50 días marcado en la ley municipal. Pero además, en el expediente actual no consta la causa á que esa incapacidad obedeció, y por el contrario de su examen resulta que el acuerdo del Ayuntamiento interino no era ejecutivo cuando llegó en Mayo de 1885 el momento oportuno para verificar la renovación bienal de los Ayuntamientos en toda España, puesto que contra él existía un recurso de alzada ante ese Ministerio, que aun no había sido en definitiva resuelto.

Esta razón hace que en la época citada debió tan sólo procederse á renovar por mitad el Ayuntamiento, pues sin duda alguna la renovación total lleva consigo el defecto de considerar vacantes puestos que tenían derecho á ocupar los Concejales incapacitados, si se declarase que la decisión del Ayuntamiento interino no había tenido base justificada y bastante para ser mantenida.

En sentir de la Sección, las elecciones municipales de Corcubión adolecen, por tanto, de un vicio de nulidad que las invalida en absoluto, y que con arreglo á la jurisprudencia establecida en diversas Reales órdenes de reciente fecha, dictadas por ese Ministerio, produce la necesidad de que se anulen y se preceda á nuevas elecciones, sólo respecto de aquellas vacantes que tienen tal categoría dentro de las estrictas disposiciones de la ley municipal.

En virtud de lo expuesto, la Sección opina:

1.º Que deben anularse las elecciones municipales verificadas en Corcubión en Mayo de 1885, revocando al efecto el fallo de la Comisión provincial de la Coruña de 19 de Junio de aquel mismo año.

2.º Que deben ser repuestos en sus cargos los Concejales declarados incapacitados por el Ayuntamiento interino de Corcubión.

Y 3.º Que procede convocar á nuevas elecciones para la renovación de la mitad del indicado Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1886.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

(Gaceta 7 Marzo 1886).

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—*Ganadería.*

La Dirección general de Caballería ha destinado dos caballos sementales á la parada que se establece en Calatayud para la presente temporada de cubrición.

Y se publica para los efectos oportunos.

Zaragoza 2 de Abril de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

## SECCION TERCERA.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

#### CIRCULAR.

Terminada la expedición de los diplomas concedidos por esta Comisión para premiar los servicios prestados durante la última epidemia colérica, en virtud de las propuestas que á dicha Corporación han sido remitidas, se avisa á los Sres. Alcaldes de los pueblos que fueron objeto de las propuestas para que por sí mismos ó por persona que los represente, según comunicación, pasen á recoger á esta Diputación y durante las horas de oficina los diplomas adjudicados.

Zaragoza 31 de Marzo de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

ESTADO expresivo del número de sesiones celebradas por la Diputación provincial durante el primer período semestral del año económico de 1885-86, nombres de los Sres. Diputados componentes la Corporación, y número de sesiones á que cada uno asistió y en que excusó su asistencia.

Sesiones celebradas	NOMBRES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.	SESIONES á que cada uno asistió.	DIAS en que excusaron su asistencia.	OBSERVACIONES.
16...	D. José Laguna Pérez. . . . .	14	»	»
	Tomás Mompeón. . . . .	9	»	»
	Santiago Dulón. . . . .	16	»	»
	Antonio García Gil. . . . .	11	»	»
	Julián Blasco. . . . .	14	»	»
	José María Lázaro. . . . .	15	»	»
	Tomás Ximénez Embún. . . . .	13	»	»
	Tomás Duplá. . . . .	14	»	»
	Pedro Olleta Veratón. . . . .	16	»	»
	Casiano Arrizabalaga. . . . .	7	4	»
	Marcial Lorbés de Aragón. . . . .	14	»	»
	Rafael Cistué Navarro. . . . .	12	»	»
	Alfredo Ojeda. . . . .	16	»	»
	Cándido Lamana. . . . .	10	1	»
	Joaquín López Veratón. . . . .	»	»	»
	Juan Zabal Ballesteros. . . . .	13	2	»
	Vicente Marquina. . . . .	»	»	»
	Joaquín Sigüenza Ibarra. . . . .	1	»	»
	Faustino Sancho y Gil. . . . .	16	»	»
	Joaquín Alcalá. . . . .	10	1	»
	Manuel Castellón Tena. . . . .	16	»	»
	Galo Sainz. . . . .	11	»	»
	Buenaventura Ferrán. . . . .	12	»	»
Valentin Olaso. . . . .	10	»	»	
Joaquín Martón Gavín. . . . .	13	»	»	
Domingo Grañén. . . . .	16	»	»	
Ramón Barberán. . . . .	13	»	»	

Zaragoza 31 de Marzo de 1886.—El Presidente, Pedro Olleta.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL  
DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

*Circular.*

La Real orden de 12 de Enero de 1882 prescribe en su disposición 8.ª que «los Maestros presentarán á las Juntas locales, dentro del mes de Abril, un presupuesto duplicado, por conceptos especificados, de los gastos del material de sus Escuelas para el año económico siguiente; aplicando la mitad de su importe al aseo del local y al material fijo, y la otra mitad al surtido de tinta, plumas, papel, libros y

demás medios de enseñanza, y á la adquisición de premios.» Previene también «que este presupuesto será remitido á la Junta provincial, dentro del mes de Mayo, por las Juntas locales, informando á continuación lo que estimasen oportuno, y que trascurrido este plazo las Juntas provinciales reclamarán directamente los presupuestos que faltaren á los respectivos Maestros.» Por orden de 23 de Mayo de 1877 se dispuso que el premio de habilitación se encargue al material de Escuelas, que no podrá exceder del 1 y medio por 100, según prescribe la regla 11 de la Real orden de 15 de Junio de 1882, debiendo tener presentes los Maestros estas disposiciones para incluir en sus presupuestos la partida necesaria á este fin, sin cuyo requisito no podrá abonarse en cuenta.

En la adopción de libros para el surtido de sus Escuelas no pueden desconocer los Profesores que solo pueden servirse de los que hayan sido aprobados por el Consejo de Instrucción pública, y que para la enseñanza de la Doctrina cristiana y Gramática castellana han de emplear únicamente el Catecismo de la diócesis y Epítome de la Real Academia, declarados textos únicos y obligatorios.

También disponen las reglas 10 y 11 de la Real orden de 12 de Enero ya citada, que «al finalizar el año económico ó el período de ampliación, los Maestros rindan cuenta justificada al Ayuntamiento por conducto de la Junta local, y remitirán una copia en papel simple, visada por el Alcalde, á la Junta provincial, y que el Maestro, en cualquier época que cese en el desempeño de su cargo, rinda la cuenta correspondiente al tiempo transcurrido del año económico.

Al recordar esta Junta el deber que los Maestros tienen de formar el presupuesto escolar, encarece muy de veras á las Juntas locales la conveniencia de que tan luego como aquéllos presenten los indicados presupuestos se ocupen de su examen, y con la censura que merezcan los remitan á esta provincial dentro del mes de Mayo, para evitar sean reclamados directamente á los Profesores.

También ha dispuesto conceder un último improrrogable plazo de ocho días á los Maestros, cuya nota se acompaña, para la presentación de las cuentas relativas al material de 1883-84, y recomienda á los que hasta la fecha no hayan cumplido con su deber en esta parte, por lo que hace relación al año último, lo verifiquen dentro del presente mes; y encargo á las Juntas locales que si al cesar un Profesor en su Escuela no tuviera corriente el servicio de presupuestos y contabilidad, no consignen en su título administrativo la diligencia de cesación, ni reciban la Escuela y sus efectos, poniéndolo en conocimiento de esta Corporación.

Zaragoza 1.º de Abril de 1886.—El Presidente, Enrique Fernández.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

*Relación de los Maestros que no han presentado copia de la inversión de cantidades recibidas para material de Escuelas por el año económico de 1883 á 1884*

Abanto, Maestra.—Acered, Maestra.—Albeta, Maestro.—Aldehuela de Liestos, Maestro.—Alfocea, Maestro.—Almochuel, Maestro.—Añento, Maestro.—Añiñón, Maestro y Maestra.—Artieda, Maestro y Maestra.—Bárboles, Maestro.—Berrueco, Maestro.—Biel, Maestro y Maestra.—Calmarza, Maestro.—Campillo, Maestro y Maestra.—Carenas, Maestro y Maestra.—Cariñena, Maestras.—Castejón de Alarba, Maestro.—Cerveruela, Maestro.—Codos, Maestro.—Cubel, Maestro y Maestra.—El Burgo, Maestra.—El Buste, Maestro.—El Frasco, Maestro y Maestra.—Embid de Ariza, Maestro.—Eria, Maestro.—Farasdués, Maestro y Maestra.—Fayón, Maestro y Maestra.—Fombuena, Maestro.—Grisel, Maestro.—Ibdes, Maestra.—Jarque, Maestro y Maestra.—Lagata, Maestro.—Langa, Maestra.—Layana, Maestro.—La Zaida, Maestro.—Lechón, Maestro.—Lobera, Maestro y Maestra.—Los Fayos, Maestro.—Luesia, Maestra.—Maluenda, Maestro.—Me-

sones, Maestro.—Mezalocha, Maestro y Maestra.—Mianos, Maestro.—Moneva, Maestro y Maestra.—Monterde, Maestra.—Mozota, Maestro.—Murero, Maestro.—Nigüella, Maestro.—Nonaspe, Maestro.—Novallas, Maestro.—Novillas, Maestro.—Nuévalos, Maestro.—Oreajo, Maestro.—Oseja, Maestro.—Pardos, Maestro.—Pinseque, Maestro y Maestra.—Pomer, Maestro.—Puebla de Alfindén, Maestra.—Puendeluna, Maestro.—Purroy, Maestro.—Puruja, Maestro.—Quinto, Maestro.—Rodén, Maestro.—Rueda de Jalón, Maestra.—Ruesta, Maestro y Maestra.—Salvatierra, Maestro y Maestra.—Santed, Maestro.—Sestrica, Maestra.—Sos, Maestro y Maestra.—Talamantes, Maestro y Maestra.—Torralla de los Frailes, Maestro.—Torrehermosa, Maestro.—Torrijo, Maestro.—Trasmoz, Maestro.—Trasobares, Maestro y Maestra.—Uncastillo, Maestro de párvulos y Maestra.—Valconchán, Maestro.—Valdehorna, Maestro.—Val de San Martín, Maestro.—Valtorres, Maestro.—Velilla de Jiloca, Maestro.—Villalba, Maestro.—Villarreal, Maestro.—Viver de la Sierra, Maestro.

Zaragoza 1.º de Abril de 1886.—V.º B.º—El Presidente, Enrique Fernández.—Victorio Enciso, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extractos de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1886.

*Sesión del día 5.*

Se aprobó el acta de la celebrada el día 29 de Diciembre último

Se nombró una Comisión de Sres. Concejales, que con otra designada por la Excm. Diputación provincial dispongan lo necesario para los funerales en esta capital por el alma de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Quedó enterado el Ayuntamiento, y pasó á la Sección primera el oficio del Sr. Administrador de Hacienda reclamando el descubierto de cierta cantidad por el ejercicio de ampliación y en concepto de consumos.

Se determinó la gratificación con que ha de remunerarse á los Médicos que prestaron servicios de guardia durante la epidemia en la casa llamada de la Infanta y en la casa parroquial de San Pablo, y por las visitas hechas á los pobres independientemente del servicio de guardia.

A la Sección primera pasó la comunicación de la Junta local de primera enseñanza, remitiendo la solicitud de D. José Tello en que pide se le abone el haber como Maestro interino que fué de la Escuela de Torrero.

Fueron aprobadas las cuentas de los gastos de atenciones sanitarias con motivo de la epidemia cólera que sufrió esta población en el verano último.

A la Sección primera pasa, á efectos procedentes, la circular del Sr. Gobernador, excitando á los Ayuntamientos al pago de los atrasos, correspondientes al contingente provincial.

Se reduce el arbitrio impuesto á D. Antonio Valor y Moltó por la autorización para usar el escudo de armas de Zaragoza en los libritos de papel de fumar de su fábrica de Alcoy.

Se acordó la formación de un presupuesto extraordinario para refundirlo en el ordinario del ejercicio corriente, así como la contestación que ha de darse al Ayuntamiento de Llanes relativa á la suscripción iniciada para erigir una estatua al eminente hombre de Estado D. José Posada Herrera.

Pasa á la Sección quinta un expediente de la primera referente á permua de un censo de D. Félix Ramón por una parcela de terreno.

Es aprobado el convenio celebrado con D. José Lagarda para la expropiación de la casa núm. 6 accesorio de la plaza del Justicia y núm. 2 de la calle de Roda, con destino al ensanche y alineación de la expresada calle.

Se acuerda el cerramiento con puerta de la bajada al río Ebro frente al jardín del palacio del señor Marqués de Ayerbe.

A la Sección tercera pasa un dictamen de la quinta proponiendo se varíe por la calle de D. Alonso V el paso de los carruajes de tránsito que lo tiene marcado por fuera del cerramiento de las Tenerías.

Queda enterado el Ayuntamiento del oficio de 11 Noviembre último, en que el Sr. Gobernador de la provincia modificó en parte la relación de aprovechamientos forestales en los montes comunes.

Se determina el pago al término de Almozara de la alfarda correspondiente á unos terrenos del común en el barrio de Monzalbarba.

Queda facultado el Sr. Alcalde para pedir, por el conducto que mejor estime, la incautación definitiva del trozo de camino llamado de Lapuyade ó de Chueca entre los de San José y Torrero.

Se aprueba un dictamen proponiendo los usos á que pueden dedicarse unos terrenos saneados recientemente en las balsas de Ebro Viejo.

Se acuerda un voto de gracias para el Sr. Alcalde por las gestiones practicadas con el Sr. Administrador de Hacienda, á fin de venir á un arreglo en el asunto de cierta cantidad remitida al Ayuntamiento.

Queda enterada la Municipalidad de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, dando conocimiento de haber desestimado la pretensión de D. Pedro Domínguez contra la resolución de la Corporación municipal sobre aplicación en la tarifa de consumos en cuanto á los alcoholes.

Se acuerda la gratificación que ha de darse á don Domingo Mené, Médico del barrio de Montañana, por sus visitas á los enfermos pobres durante la epidemia colérica.

Es aprobado un dictamen para que se permita al Empresario del teatro Principal sustituir la Compañía de declamación por otra de zarzuela española.

Se concede licencia para obrar, á D.<sup>a</sup> Enriqueta Zaro en la casa núm. 12 de la calle de Méndez Núñez, y se desestima la pretensión de D. Ramón Susín relativa á concesión de agua para el café que tiene establecido en la casa núm. 1 de la calle de Espartero si no satisface además lo que corresponde á las habitaciones del mismo edificio.

Se autoriza á D. Ramón Jordán para tomar de

las cañerías de las fuentes públicas el agua necesaria á los usos domésticos de la casa núm. 1 de la plaza del Mercado.

Se aprueba un dictamen de la Sección primera manifestando que el terreno de un ángulo cerrado con su chaflán en la calle de Lanuza, adosado al edificio que ocupan las oficinas de la Hacienda pública, es el de la vía pública, y que se haga así saber al Sr. Administrador económico.

Se desestima la instancia de D. Juan Sierra y Martín, pidiendo indemnización de perjuicios por los que decía se le habían causado en un terreno con la colocación de la tubería y demás obras de conducción de aguas de los depósitos de Torrero.

Se señala el cánón que ha de satisfacer D. Higinio Martín por la toma de agua para su casa número 85 de la calle del Coso.

Después de anunciar algunas mociones los señores Concejales se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 12.*

Fué aprobada el acta de la del día 5.

A la Sección primera pasa un oficio de la Junta local de primera enseñanza, trasmitiendo otro de la Maestra de niñas del barrio de Movera, en queja de la falta de asistencia de niñas á su Escuela.

Se acordó dar expresivas gracias á D. Clemente Herránz por los dos ejemplares de la Memoria sobre los Economistas aragoneses, que remite á la Municipalidad.

Se resolvió apoyar la instancia que el Sr. Alcalde de Alcañiz eleva al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en súplica de que se conceda prórroga á la Sociedad concesionaria del ferrocarril de Val de Zafán á San Carlos de la Rapita, para la construcción de dicha vía.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Junta de gobierno de la Exposición Aragonesa para que puedan visitar aquel edificio los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia y los alumnos de las Escuelas municipales.

Acordó tributar expresivas gracias al Senador del Reino Sr. Marqués de Casa-Jiménez, por haber recomendado á los Sres. Ministros de Estado y de Fomento la actividad en el asunto del ferrocarril de Canfranc.

Fué aprobada la distribución de los fondos recaudados en el mes de Diciembre último, y señalada la gratificación que ha de darse á los Médicos de guardia del Hospital de coléricos de la carretera de Navarra, D. Mariano Alonso y D. Agustín García.

A la Sección segunda pasó un oficio del Sr. Alcalde, acompañando la cuenta de los gastos de licores pedidos á la casa del Sr. Pardo y Compañía por los Administradores del Hospital de la torre de Prados y de la carretera de Navarra durante la epidemia colérica.

Se facultó á la Junta directiva de la Exposición para ocupar los locales del nuevo Matadero en la segunda época del certamen.

Se remitió á informe de la Sección segunda el recurso de Gonzalo Hernando, pidiendo se le encomienden los trabajos de herrería que sean necesarios para las obras municipales.

Después de anunciar algunas mociones los señores Concejales se levantó la sesión.

*Sesión del día 15.*

Se aprobó el acta del día 12.

A la Sección primera se acordó pasar una circular de la Excma. Diputación provincial excitando á los Ayuntamientos al pago de los trimestres vencidos de contingente y atrasos á favor de la provincia.

Fué admitida la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. Emilio Navarro y Ochoteco, por haber aceptado éste el de Director general de los Registros de la Propiedad y del Notariado.

Se concedió á D. Ildefonso Beltrán el cobro de consumos en los barrios de Las Casetas y Juslibol, admitiéndole la fianza propuesta.

Se determinó que el Empresario del teatro Principal costee la nueva decoración que el Ayuntamiento propone, según el contrato de arriendo.

Volvió á la Sección el dictamen de concesión de licencia para obrar, á D.<sup>a</sup> Carmen Domper, en la casa núm. 46, accesorio, de la calle del Coso.

Fué desestimada la pretensión de D. José Solá, referente á modificación de ciertos artículos del reglamento de carruajes fúnebres.

Se señalaron los puntos de estación que deben ocupar las berlinas en la vía pública.

Se concedió licencia para obrar, á D. Joaquín Moliner, en la casa núm. 13 de la calle de San Juan.

Fué acordada la forma de pagar á D.<sup>a</sup> Petra de Gracia la indemnización del terreno que para vía pública se toma de su casa, números 32 y 34 de la calle de Roda, y á D.<sup>a</sup> Rita Chauvet, de la número 21 de la misma calle.

S aprobó un dictamen relativo al rebaje del camino de Torrero, desde el puente de Santa Engracia hasta la subida de Cuellar, y al arreglo de la carretera de la Ronda, desde la puerta del Angel hasta las Tenerías.

Se acordó la plantación de un trozo de terreno roturado en el monte de San Gregorio y abandonado por Antonio Lafuente.

A la Sección primera pasó un recurso de D. José Eraso, renunciando el cargo de primer suplente de macero.

Fueron tomadas en consideración algunas mociones explanadas por los Sres. Concejales.

En este estado, habiendo suficiente número de Sres. Concejales, se dió principio en unión de los Sres. Curas párrocos, á formalizar el alistamiento de todos los mozos sujetos al reemplazo del corriente año.

Quedó sobre la mesa un escrito del Sr. Alcalde relativo á medidas preventivas y de higiene, para el desgraciado caso de que apareciese en el año actual el cólera morbo en Zaragoza.

Fué aprobada la subasta celebrada para la construcción de 63 uniformes con destino á la Guardia municipal, adjudicándose á D. Juan Sastre.

Se concedió la libre entrada de leñas á varios industriales con destino á sus fábricas, y quedó desestimada la pretensión de D. José Serrano, pidiendo la libre entrada de leñas para su horno de pan cocer.

Se determinó el arbitrio que ha de pagar el tocino salado extranjero por su reconocimiento en el depósito administrativo.

Se declaró ultimado el padrón formado para el año actual de los habitantes de esta ciudad.

Fué nombrado Síndico del Ayuntamiento don Julio Bielsa Perún.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones y anunciar otras se levantó la sesión.

*Sesión extraordinaria del día 18.*

Se procedió á la discusión del informe de la Sección segunda en el expediente sobre traida de aguas potables á Zaragoza para la ampliación de los depósitos de Torrero ó construcción de otros nuevos, y terminadas las horas de reglamento se suspendió la discusión para continuarla en el día de mañana y se levantó la sesión.

*Sesión extraordinaria del día 19.*

Continuada la discusión sobre ampliación de los depósitos de agua de Torrero ó construcción de otros nuevos, se acordó el programa que para su estudio en la Casa-Blanca ha de hacer el Arquitecto municipal.

Y se levantó la sesión.

*Sesión del día 22.*

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 15 y las de las extraordinarias de los días 18 y 19.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Alcalde participando haber dirigido otro á la viuda de D. Leopoldo Trinquier para que suspenda los trabajos que está verificando en la fábrica de guano, por haberlo acordado así la Junta municipal de Sanidad.

Se determinó que sean satisfechas del capítulo noveno, art. 11, las cantidades que devenguen los peones que se vayan ocupando en les obras municipales.

Se acordó la continuación de las obras en la Casa-monta establecida en el núm. 1 de la calle de Asalto.

Fué aprobado un escrito del Sr. Alcalde, que obraba sobre la mesa, aconsejando las medidas preventivas de higiene y salubridad que deben adoptarse en esta población para el caso de que se produzca la epidemia colérica.

Se nombró una Comisión que entienda con otra del Cabildo para organizar la rogativa que ha de salir del Templo del Pilar para tributar gracias al Altísimo á fin de que conceda á S. M. la Reina Regente un feliz alumbramiento.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un dictamen de la Sección primera manifestando haberse incautado de toda la documentación correspondiente á los que fueron pueblos de Monzalbarba y Alfocea, hoy barrios de Zaragoza, y se acordó aprobar el arriendo hecho de una casa con destino á Escuela en el barrio de Alfocea y practicar ciertas obras en la del barrio de Monzalbarba.

Se resolvió que la lápida que D.<sup>a</sup> Carlota Cobos entregó para ponerla en el mausóleo de su madre D.<sup>a</sup> Agustina de Zaragoza, sea colocada en el sitio donde se hallan los restos de ésta.

Se acordó remitir nuevamente por conducto del Sr. Gobernador el anuncio para la subasta de las obras de una Escuela en el ex-Convento de la Victoria.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que el Médico de la Casa de Amparo desempeñe el cargo personalmente, y que el auxiliar nombrado para la Sección especial facultativa durante el cólera cese en sus funciones por haber desaparecido las causas que le dieron origen, abonándosele los sueldos devengados hasta la fecha.

En vista de las razones alegadas por el Empresario del teatro Principal le fueron condonadas las multas impuestas por falta de cumplimiento involuntario en el contrato de arriendo, conforme al artículo 51 del mismo.

Se concedió licencia para obrar, á D. Lucas Giner en la casa núm. 7 de la plaza del Pilar; á don José Nazario de Arana en la núm. 8 de la calle de Luzán, y á D. Antonio Arqué para la toma de agua para su casa núm. 94 de la calle Mayor.

Se acordó la colocación en la calle de Aben-Aire de los indicadores de entrada y salida de carruajes; en la calle de Constantino un guarda-cantón, y en la de la Misericordia aceras de asfalto.

Se determinó dejar sin efecto el acuerdo referente al ensanche de la calle de Santiago.

Se autorizó á la Sección quinta para la construcción de dos uniformes con destino á igual número de guardas de paseos y arboledas.

Se acordó satisfacer á los cazadores de animales dañinos los premios por los capturados desde el mes anterior hasta la fecha.

A las Secciones respectivas pasaron las instancias siguientes: una de D.<sup>a</sup> Dolores Acevedo pidiendo una pensión para que su hija Georgina Ayuso pueda seguir la carrera de Maestra; otra de la Junta de gobierno del término de Rabal solicitando un trozo de terreno para construir una casilla, y otra de D. Juan Marco pidiendo se le releve del arbitrio impuesto por los bailes verificados en la casa número 18 de la calle del Temple.

Se determinó anunciar la subasta para la construcción de Escuelas en los barrios rurales de Montañana, Casetas y Miralbueno.

Después de anunciar algunas mociones los señores Concejales se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 26.*

Fué aprobada el acta de la del día 22.

A la Sección primera pasa el oficio de Secretaría dando cuenta del fallecimiento del escribiente de la misma dependencia D. Acisclo Lartiga.

Acordó el Ayuntamiento admitir el retrato de Agustina Aragón, que ha sido pintado por la nieta de aquella D.<sup>a</sup> Agustina Atienza y Cobos, y colocarlo en el salón de sesiones.

Quedó sobre la mesa el reglamento para el servicio de la Guardia municipal.

Se acordó la expropiación á D. Joaquín Brabo para ensanche de la vía pública de la casa núm. 1 de la calle de la Noria.

Se concedió licencia para obrar, á D.<sup>a</sup> Carmen Domper en la casa núm. 1 de la plazuela de San Roque, y á D. Calixto Dormat la autorización correspondiente para establecer un depósito de vinos en el almacén núm. 1 del Sr. Arana, sito en la calle de Sobrarbe.

Se aprobó un dictamen proponiendo la contestación que ha de darse al Sr. Administrador de Ha-

cienda á su oficio sobre encabezamiento de consumos por lo que resta del actual año económico.

Se determinó incluir á D. Andrés Arqué en la lista definitiva de electores de Compromisarios para el nombramiento de Senadores.

A la Sección tercera pasó la instancia de Francisco Gil y Manuel Escudero, mozos descargadores de los muebles de los fieltos de consumos, pidiendo aumento de sueldo.

Después de tomadas en consideración algunas mociones y anunciar otras por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 30.*

Fué aprobada el acta de la del día 26.

Acordó el Ayuntamiento no tomar parte en la causa que se instruye en el Juzgado de San Pablo por robo en la Casa-Amparo.

Se determinó la contestación que ha de darse al Sr. Administrador de Hacienda en otro oficio referente á los motivos que ha tenido el Ayuntamiento para no imponer el recargo del 100 por 100 á los vinos y aceites.

Se leyó un oficio de D. Cenón del Alisal, Administrador de Hacienda, participando su toma de posesión y ofreciéndose al Ayuntamiento; y se acordó darle expresivas gracias.

Fué admitida á D. José Eraso la admisión de suplente primero de macero.

Pasa á la Sección segunda un dictamen de la primera proponiendo no se acceda á lo solicitado por la viuda del Sr. Trinquier, que pide continuar con la contrata de extracción de las caballerías muertas.

Se concedió licencia para obrar, á D. Antonio Delmonte, en la casa núm. 145 de la calle del Portillo.

Se acordó adquirir 63 pistolas con destino al cuerpo de la Guardia municipal y que se supriman los sables que actualmente usar.

Se concedió permiso á D.<sup>a</sup> Silveria Casasús para tomar de la cañería general el agua necesaria á su casa números 4 y 6 de la calle del Peso.

Se rebaja á la cantidad correspondiente el cánón de la concesión de agua de la casa núm. 177 de la carretera de Castellón, propia de D. Juan José González Maldonado.

Se otorga á D. Miguel Portoles la libre entrada de leñas con destino á su casa-fábrica de aguardientes.

Se acuerda exponer al público por término de 15 días las listas electorales.

Se declara subsistente el permiso otorgado á Andrés Sanz para poner en cultivo un yermo en el monte de Torrero; y se concedió otro yermo en el citado monte á Mariano Gracia.

Se aprueba el proyecto de una estacada de defensa de las aguas del río Huerva en el lado izquierdo debajo del puente llamado de San José.

A la Sección primera pasa la instancia de D. Mariano Belio, representante del circo ecuestre de la plaza de Salamero, ofreciendo dar en aquél un beneficio á favor de la Casa-Amparo.

Explanadas las mociones que habia anunciadas por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

#### *Sesión extraordinaria del día 31.*

Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos al próximo reemplazo en esta ciu-

dad y sus términos, de conformidad con la ley de reclutamiento vigente.

Y terminado dicho acto se levantó la sesión.

## SECCION SEXTA.

Ignorándose el paradero de Higinio García Tomey, hijo de Domingo y Brígida, natural de Carenas, mozo comprendido en el alistamiento de este pueblo para el primer reemplazo del año 1885, se le cita por medio del presente anuncio para que el día 8 del actual se presente en el salón llamado de quintas del palacio de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza con el objeto de que sea tallado y reconocido, mediante reclamación de parte; en la inteligencia que de no comparecer el día señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

La Vilueña 1.º de Abril de 1886.—El Alcalde, José Moreno.—D. S. O., el Secretario, Pedro Pascual Morón.

El Ayuntamiento y Junta de amillaramientos de este pueblo tienen acordado dar principio á la rectificación del amillaramiento del mismo; y haciendo uso de las facultades concedidas por el art. 14 del reglamento provisional de 30 de Setiembre de 1885, se hace saber á los contribuyentes vecinos y terratenientes que durante el término de 15 días presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las cédulas declaratorias de sus respectivas riquezas; apercibiéndoles que de no verificarlo perderán todo derecho á reclamar.

También se hace saber que la persona que quiera encargarse de dichos trabajos puede dirigirse al Sr. Alcalde Presidente de la Junta en el término de 10 días, manifestando la cantidad que ha de percibir.

Cimballa 31 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Pedro Blancas.

La plaza de Alguacil y Voz pública de este Ayuntamiento y la del Juzgado municipal se hallan vacantes por defunción del que la desempeñaba: su dotación consiste en 180 pesetas la primera y los derechos de arancel la segunda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía por término de ocho días; pasados los cuales se proveerá.

Monterde 28 de Marzo de 1886.—El Alcalde ejerciente, Pascual Jimeno.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de 15 días las altas y bajas ocurridas á los vecinos y terratenientes en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los títulos que lo acrediten.

Moros 1.º de Abril de 1886.—El Alcalde, Luis Lafuente.—P. A de la J. P., Quintín del Rio, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admiten hasta el día 20 del actual las altas y bajas de riqueza ocurridas á los vecinos y terratenientes, presentando al efecto los documentos legales que las justifiquen.

Cetina 1.º de Abril de 1886.—El Alcalde, Vicente Moreno.—P. O, Faustino Tarancón, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admiten por término de 15 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este distrito hayan tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, acompañadas de los documentos justificativos inscritos en el Registro de la propiedad.

La Vilueña 1.º de Abril de 1886.—El Alcalde, José Moreno.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de 20 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de los títulos de propiedad inscritos en debida forma.

Osera 1.º de Abril de 1886.—El Alcalde, Lorenzo Celma.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y hasta el día 15 del próximo Abril, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza territorial, previa la presentación de los documentos por los que se justifique haberse satisfecho los derechos á la Hacienda.

Fuentes de Fbro 30 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Salvador Jimeno.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 15 del corriente mes las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza, previa presentación de documento legal que lo acredite.

Sestrica 1.º de Abril de 1886.—El Alcalde, Miguel Sancho.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de octavo día á Enrique Caballero Quiñones, conocido por Olimpio Roca Alver, natural de Barcelona, de 41 años, de oficio litógrafo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, dentro del expresado término, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de falsificación; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial practiquen diligencias en su busca, y pongan en conocimiento de este Juzgado su paradero, procedan á su detención y remisión del mismo.

Dada en Zaragoza á 23 de Marzo de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., Basilio Paraiso.